



TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS E INTRUSIÓN, Y DETECCIÓN DE GAS, EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE GIPUZKOA

ASUNTO: PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

INDICE:

1.- OBJETO DEL PLIEGO	2
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO	2
3.- PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO	4
4.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	6
5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
7.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	8
ANEXO	9

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y condiciones de las prestaciones del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de protección contra incendios e intrusión, y detección de gas, de los centros de trabajo dependientes de la Delegación Territorial de Gipuzkoa siguientes:

- Avenida de Sancho el Sabio 35, Donostia, sede de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa.
- Avenida de Navarra 4, Donostia, sede de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa.
- Avenida de Navarra 6-1º, Tolosa, sede del Centro Comarcal de Salud Pública de Tolosa-Goierri.
- Avenida de Navarra 41-3º, Irun, sede del Centro Comarcal de Salud Pública del Bidasoa.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato son las que se indican a continuación y comprenden todos los equipos que constituyen los sistemas instalados, incluyendo todos los elementos que los componen y sean precisos para su correcto funcionamiento (baterías, fuentes de alimentación, señalizaciones luminiscentes, etc). Las menciones al nº de unidades han de entenderse con carácter orientativo y se entenderán incluidos, además de los que disponga el centro al inicio del contrato, los que en aplicación de la normativa vigente se hayan de instalar durante el período de vigencia del contrato.

2.1.- Local de Avenida de Sancho el Sabio, 35 B, de Donostia, sede de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa:

2.1.1.- Protección contra incendios:

- Central analógica ID 3000 2 lazos, Marca NOTIFIER.
- Puertas conectadas al sistema: 2 con ventosa electromagnética 500Kg con relé y led, y 4 con retenedor electromagnético para montaje en superficie con pulsador de desbloqueo.
- Pulsadores de alarma
- Detectores: 147 detectores ópticos de humo con aislador incorporado (renovados entre los años 2020 y 2021) y 6 detectores ópticos vía radio con tecnología MESH (instalados en el año 2023).
- Sirenas.
- 32 extintores con las características especificadas en el Anexo.
- Señalizaciones luminiscentes.

Última inspección periódica: mayo 2023

2.1.2.- Protección contra intrusión:

- Central de alarmas marca PARADOX, 8 zonas ampliable. Recepciona y transmite a Central Receptora de Alarmas las alarmas de incendios e intrusión del centro.
- Teclado con pantalla LCD.
- 14 detectores de diferentes tipos (de movimiento, infrarrojo, volumétrico, lunar doble tecnología, contacto magnético,...).
- Módulos expansores.
- Sirenas.
- Sistema de transmisión, incluyendo las tarjetas o medios que se precisen.

2.2.- Edificio de Avenida de Navarra 4, de Donostia, sede de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa:

2.2.1.- Protección contra incendios:

- Central analógica ID 3002 2 lazos, Marca NOTIFIER.
- Pulsadores de alarma .
- Detectores: 127 detectores ópticos de humo y 3 termovelocimétricos (renovados en 2023).
- Sirenas.
- Bocas de incendio equipadas: 9 de manguera semirrígida de 20 m de longitud y 25 mm de diámetro, y 1 Ryljet de 15 m de longitud y 45mm de diámetro. Próximo retimbrado noviembre 2027.
- 40 extintores con las características especificadas en el Anexo.
- Señalizaciones luminiscentes.

Última inspección periódica: mayo 2022.

2.2.2.- Protección contra intrusión:

- Central de alarmas marca PARADOX, 8 zonas ampliable. Recepciona y transmite a Central Receptora de Alarmas las alarmas de incendios, de intrusión y técnicas (temperaturas de cámaras frigoríficas y congeladoras) del centro.
- 2 teclados con pantalla LCD.
- 14 detectores de diferentes tipos (de movimiento, infrarrojo, volumétrico, lunar doble tecnología, contacto magnético,...).
- Módulos expansores.
- Sirenas
- Sistema de transmisión, incluyendo las tarjetas o medios que se precisen.

2.2.2.- Protección contra fuga de gas:

- 6 sensores de gas REf. S/3-2 C/N. Sustituidos en 2023.
- Sirena
- Electroválvula corte de gas.

2.3.- Local de Avenida de Navarra 6, 1ª planta, de Tolosa, sede del Centro Comarcal de Salud Pública de Tolosa-Goierri:

2.3.1.- Protección contra incendios:

- Central convencional de 4 zonas.
- Pulsadores de alarma .
- Detectores: 9 detectores ópticos de humo (renovados en 2018 y 2023).
- Sirenas.
- 4 extintores con las características especificadas en el Anexo.
- Transmisión tarjeta SIM.
- Señalizaciones luminiscentes.

2.4.- Local de Avenida de Navarra 41, 3ª planta, de Irun, sede del Centro Comarcal de Salud Pública del Bidasoa:

2.4.1.- Protección contra incendios:

- 2 extintores con las características especificadas en el Anexo.
- Señalizaciones luminiscentes.

La empresa contratista aceptará las indicadas instalaciones en el estado en que se encuentren a la fecha de formalización del contrato. En orden a conocer el estado de dichas instalaciones, las empresas podrán visitar los correspondientes centros, siendo necesario concertar previamente cita; persona de contacto de la Delegación

Territorial de Salud de Gipuzkoa: Ismael Madinabeitia, teléfono 688670610 y correo electrónico i-madinabeitiaamescua@euskadi.eus.

3.- PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento a todo riesgo de las instalaciones descritas en el apartado anterior, que abarcará tanto las actuaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad, como el suministro e instalación de todos los elementos de esas unidades que fuera necesario sustituir durante la vigencia del contrato.

El servicio a prestar tiene como finalidad garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de las referidas instalaciones, así como el cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.

Se entenderán incluidas la dirección de los trabajos, la mano de obra, los desplazamientos, los suministros (piezas y repuestos), los materiales, herramientas, medios auxiliares, así como cualquier otra actuación o gasto derivados de las actuaciones objeto del contrato, en los términos indicados en el apartado 4.

Se incluyen, con carácter de mínimos, las siguientes actuaciones:

3.1.- Mantenimiento preventivo:

Comprende las revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones y de los elementos que las componen que, en aplicación de la normativa vigente durante el período contractual deban ejecutarse por empresa mantenedora así como los que puedan ejecutarse por la titular de la instalación, además de las que no siendo obligatorias se incluyan en este pliego. Incluirá cuantas actuaciones que aun no siendo obligatorias, sean necesarias o adecuadas para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones y la seguridad, prevenir el riesgo de averías, y mantenerlas en el mejor estado de conservación, incluida la limpieza.

Se entenderán incluidas las reprogramaciones de las centrales de intrusión e incendios para mantener en todo momento actualizadas las zonas; así como la programación de test diario de control de conexión a CRA, y las altas y bajas de claves de usuarios para conexión/desconexión de la central de intrusión.

Las revisiones se realizarán con carácter trimestral, incluyendo en cada una de ellas las actuaciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, que serán, como mínimo, las recogidos en el anexo II (tablas I, II y III) del R.D. 513/2017 de 22 mayo por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios; Anexos II y III de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada; y Orden de 8 de octubre de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, respecto del detector de gas. De todas las operaciones realizadas se emitirá el correspondiente acta indicando los trabajos realizados, así como los problemas o deficiencias detectadas.

Las revisiones o inspecciones se realizarán, preferentemente, dentro del horario de operatividad del inmueble, esto es de 7:30h a 15:00h, y siempre, previa visita concertada con el/la Técnico/a de Mantenimiento de la Delegación Territorial.

a) Mantenimiento correctivo:

Se entenderán incluidas en el contrato la ejecución de las correcciones, reparaciones, regulaciones, sustituciones (la previsión de sustitución de extintores se indica en el Anexo) y cuantas operaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de las instalaciones objeto del contrato, Se exceptúa el importe correspondiente a suministro e instalación de equipos que deban sustituirse en aplicación de modificaciones normativas aprobadas durante el período contractual.

b) Mantenimiento técnico-legal:

Actuaciones a realizar en orden a que las instalaciones objeto del contrato cumplan en todo momento con la normativa vigente que resulte de aplicación a dichas instalaciones; incluirá la cumplimentación de la documentación requerida y su presentación ante las instancias administrativas pertinentes, en su caso.

Se entenderán incluidas las inspecciones técnicas reglamentarias por organismos de control autorizados que, en su caso, sean requeridas en aplicación de la reglamentación vigente durante el período de contratación para las instalaciones objeto del contrato; la contratista asume a su costa la obligación de informar de ello a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa, la contratación de dicho organismo de control autorizado, el acompañamiento durante la inspección y la subsanación de los defectos de cualquier índole detectados en dicha inspección, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2. Copia del resultado de la inspección se trasladará a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa.

Será, así mismo, obligación de la contratista la comunicación a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa de cualquier modificación normativa que se produzca durante la vigencia del contrato que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación en las instalaciones objeto del contrato.

c) Atención de avisos y averías:

La adjudicataria dispondrá de un servicio técnico de atención para avisos y averías que se detecten en las instalaciones objeto del contrato, con las siguientes prestaciones:

- Atención 24 horas/365 días para la prestación de los servicios urgentes, considerados como tales las averías que puedan repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de las personas y/o bienes de los centros objeto del contrato. Se entenderá incluida cualquier incidencia en los sistemas de alarmas que esté impidiendo su normal funcionamiento.

Para la atención de estas alarmas y averías, la adjudicataria dispondrá de un sistema de localización vía telefónica, que no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos. El tiempo de atención de estos avisos será como máximo de 90 minutos; se valorará la oferta de un tiempo inferior a dicho máximo.

- Para la atención del resto de averías, la adjudicataria facilitará un teléfono de contacto y/o una dirección de correo electrónico. Dichas averías se atenderán de lunes a viernes, en el plazo máximo de 48 horas.

En ambos casos, se considerará como tiempo de atención el que transcurra desde que se realiza la comunicación del aviso (llamada telefónica en el caso de servicios urgentes y llamada telefónica o correo electrónico en el resto) hasta la personación del personal técnico correspondiente en las instalaciones objeto de aviso.

4.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

4.1.- Medios personales

El personal asignado para la prestación de los servicios objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

Las empresas licitadoras deberán disponer de la habilitación empresarial o profesional requerida para las actuaciones objeto del contrato. En particular, la habilitación como instaladora y mantenedora de equipos de protección contra incendios emitida por el organismo competente en materia de industria; y para la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad por el organismo competente en materia de seguridad.

La empresa adjudicataria debe contar con los efectivos necesarios y suficientes dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa para garantizar una adecuada prestación del servicio. El personal asignado deberá permitir dar respuesta eficaz a las necesidades del contrato, asegurando la proximidad, la agilidad en la intervención y el conocimiento de las instalaciones que deberá conservar.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

4.2.- Medios materiales

La empresa adjudicataria está obligada a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas como a equipos que tenga que contratar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

Cualquier subcontratación de maquinarias y medios auxiliares que realice la contratista para la correcta ejecución de los trabajos del mantenimiento encomendado, serán por su cuenta y a su costa, y en ningún caso se le podrá exigir a la Delegación Territorial abono alguno referido a estos medios contratados.

En caso de que como resultado de las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo fuera necesario sustituir algún elemento o pieza, corresponderá a la adjudicataria su suministro e instalación, sin que ello implique gasto adicional alguno para la Administración, con las excepciones indicadas en el párrafo siguiente. Esta obligación se deriva de la naturaleza del contrato, correspondiente a la modalidad de mantenimiento a todo riesgo, que incluye la cobertura integral de cualquier componente necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato en los términos recogidos en este Pliego. En todo caso, los repuestos serán originales y específicamente destinados a la instalación de que se trate, y conforme a las especificaciones exigidas por el fabricante.

Las excepciones a que se refiere el párrafo anterior son las siguientes:

- Desperfectos causados por accidentes, mal uso o utilización irracional de las instalaciones.
- Desperfectos derivados de actos vandálicos, incendios u otros siniestros producidos en el inmueble.

- Modificaciones obligatorias en las instalaciones por adaptación a los requisitos de nueva normativa que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato.

Caso de que en aplicación de alguna modificación normativa que resulte aprobada durante la vigencia del contrato se haya de sustituir algún equipo o elemento incluido en las instalaciones objeto del contrato, la adjudicataria pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial dicha circunstancia, justificando la necesidad y presentando el presupuesto detallado de las intervenciones a realizar. La Delegación Territorial lo valorará y decidirá lo que al respecto proceda, teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación pública.

5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratista designará una persona responsable del contrato que actuará como interlocutora ante la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa para todo lo relacionado con el seguimiento y control de la ejecución del mismo, se responsabilizará de asegurar la rápida y eficaz reparación en caso de averías, y el suministro de materiales necesarios, y se ocupará de la coordinación con las posibles subcontratas.

A la entrada en vigor del contrato facilitará los medios de comunicación que pondrá a disposición de la Delegación Territorial, para la atención 24h/7d y aviso de resto de averías.

En el plazo de 1 mes desde la entrada en vigor del contrato, la empresa contratista entregará a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa la siguiente documentación:

- Previsión del calendario de actuaciones de mantenimiento preventivo referidas a las instalaciones objeto del contrato, que será objeto de las actualizaciones que se precisen.
- Libro de mantenimiento o documento análogo para cada una de las diferentes instalaciones, donde dejará constancia de las actuaciones realizadas tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, inspección reglamentaria por OCA, fecha de ejecución, tiempo dedicado, así como los datos de identificación de la persona o personas intervinientes con indicación de puesto/categoría. Sin perjuicio de lo anterior, todas las actuaciones realizadas por la contratista generarán el correspondiente albarán o parte que incluirá los datos indicados y se adjuntarán a la factura del correspondiente período; así mismo, dichos partes se remitirán a la dirección electrónica que determine la Delegación Territorial con la mayor inmediatez posible.

En el plazo de 2 meses desde la vigencia del contrato, la adjudicataria realizará un informe-inventario de equipos y elementos de cada una de las instalaciones, con su correspondiente detalle, que acompañará con la identificación de su ubicación en los planos de los centros.

En el mes inmediatamente anterior a la finalización del contrato la contratista entregará a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa la siguiente documentación:

- Copia en formato digital de los libros de mantenimiento de las diferentes instalaciones.

- Informe-inventario junto con planos actualizados, que incluirá las modificaciones realizadas durante la vigencia del contrato.
- Caso de que se hubiera ofertado para su valoración, documentación acreditativa de la formación en materia de igualdad impartida al personal de plantilla, consistente en certificado emitido por organismo oficial o autorizado donde conste la denominación del curso, nº de horas, fechas de impartición y personas que lo han realizado.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre el personal que destinará a las prestaciones objeto del contrato. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios, y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la referida normativa.

7.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos, incluido el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.

La empresa o empresas adjudicatarias presentarán junto con la oferta, una declaración responsable de la asunción del compromiso referido a la gestión ambiental.

ANEXO

Relación de extintores por centro

Centro	Descripción	Fecha de fabricación	Última revisión	Previsión Retimbrado/Sustitución	Nº unidades
AV. NAVARRA 4 DONOSTIA	EXTINTOR CO2 2 KG	01/11/2022	20/11/2024	Retimbrado 2027	2
		01/11/2023	20/11/2024	Retimbrado 2028	3
	EXTINTOR CO2 5 KG	01/11/2022	20/11/2024	Retimbrado 2027	2
		01/07/2016	20/11/2024	Retimbrado 2026	1
		01/11/2021	20/11/2024	Retimbrado 2026	1
		01/05/2022	20/11/2024	Retimbrado 2027	1
		01/11/2010	20/11/2024	Retimbrado 2025	1
	EXTINTOR POLVO 6 KG	01/10/2013	20/11/2024	Retimbrado 2028	1
		01/07/2016	20/11/2024	Retimbrado 2026	2
		01/11/2018	20/11/2024	Retimbrado 2028	1
		01/11/2021	20/11/2024	Retimbrado 2026	1
		01/05/2022	20/11/2024	Retimbrado 2027	2
		01/11/2023	20/11/2024	Retimbrado 2028	21
		01/09/2007	20/11/2024	Sustitución 2027	1
SANCHO SABIO 35 DONOSTIA	EXTINTOR CO2 5 KG	01/09/2008	22/10/2024	Sustitución 2028	7
		01/01/2020	22/10/2024	Retimbrado 2029	1
	EXTINTOR POLVO 6 KG	01/02/2006	22/10/2024	Sustitución 2026	4
		01/06/2006	22/10/2024	Sustitución 2026	2
		01/09/2008	22/10/2024	Sustitución 2028	15
		01/01/2020	22/10/2024	Retimbrado 2029	1
		01/09/2023	22/10/2024	Retimbrado 2028	2
AV. NAVARRA 41 IRUN	EXTINTOR POLVO 6 KG	01/11/2007	21/11/2024	Sustitución 2027	1
		01/12/2022	21/11/2024	Retimbrado 2027	1
AV. NAVARRA 6 TOLOSA	EXTINTOR CO2 5 KG	01/02/2006	12/11/2024	Sustitución 2026	1
	EXTINTOR POLVO 6 KG	01/02/2006	12/11/2024	Sustitución 2026	1
		01/02/2008	12/11/2024	Sustitución 2028	1
		01/05/2023	12/11/2024	Retimbrado 2028	1

En San Sebastián, a la fecha de la firma



Fecha: 2025.06.17

12:12:23 +02'00'

Fdo. José Ramón Arambarri Badiola
Delegado Territorial